



PUNTA ARENAS, Marzo 05 de 2009.

Nº 700 (SECCION "B").- VISTOS :

Decreto Alcaldicio Nº 667 de 02 de Marzo 2009 que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;

Decreto Alcaldicio Nº 3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;

Decreto Alcaldicio N º10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el año 2009;

Ley Nº 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";

El reglamento de la Ley Nº 19.886; Las atribuciones que confiere el artículo 63º letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. Que, se autoriza mediante la modalidad de Contratación Directa por compra menor a 100 UTM, según lo establecido en el art. 10º número 8 y el art. 51º del Reglamento de la Ley Nº 19886.
2. Que de acuerdo al art. 51, inciso último del Reglamento de la Ley Nº 19886 los criterios de evaluación previamente definidos en los términos de referencia, son los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACION	PORCENTAJE
1. Precio	70 %
2. Asistencia Técnica	30 %

3. 2. Que se deja parcialmente Desierta la adquisición, según el art.9º de la ley Nº 19886.
4. Que para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal www.mercadopublico.cl.
5. Que, la presente licitación se adjudica al proveedor cuya oferta se ajusta a presupuesto y a lo requerido.

DECRETO:

1. **ADJUDIQUENSE** parcialmente la adquisición denominada **ID 2354-7 L109**. respecto a las línea : 1, 3, 4, 5,6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 **DESCRIPCION:** Adq. Materiales de Construcción, por cuanto el proveedor ha formulado la oferta más convenientes a los intereses de la Il. Municipalidad de Punta Arenas, de acuerdo a los criterios de evaluación señalados anteriormente, del o (los) proveedor(es), que se indican:

PROVEEDOR	R.U.T.	MONTO
Comercial e inversiones CROSUR Ltda.	75.197.550-8	\$28.850 Z. Franca
Sandy Point Imp. Y Exp. S.A.	85.946.100-k	\$83.580 Z. Franca
Ferretería El Aguila Ltda.	83.957.900-4	\$177.054 NETO.







Dirección de Desarrollo Comunitario

PROCEDASE por la Dirección de Administración y Finanzas, a imputar el monto antes señalado más impuestos si correspondiera, a la cuenta 214.05.02.024 del presupuesto

2. **DECLARESE DESIERTA**, respecto de la línea : N° 2, no se ajusta a requerimientos y línea 13, no se presentaron ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.-**



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL.



MARLENE LIRA YURJEVICH
DIRECTORA.

MLY/CCK/lga.

DISTRIBUCION:

Adm. Municipal;
Adm. y Finanzas;
Contabilidad;
Control,
Des. Comunitario,
Antecedentes,
Archivo.